

México, D. F. a 23 de noviembre de 2006

CARTA DE RESPUESTA AL  
PROCESO DE AUSCULTACIÓN NIF D-3

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)  
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)

C.P.C. FELIPE PEREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera D-3, Beneficios a los Empleados, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

- **Comentarios Generales:**

Debido a que esta NIF se emitió de conformidad con la NIC-19, consideramos importante revisar con cuidado en la página del IASB, en la dirección url:

<http://www.iasb.org/Current+Projects/IASB+Projects/Post-retirement+Benefits+%28including+Pensions%29/Post-retirement+Benefits+%28including+pensions%29.htm>

lo concerniente al proceso de revisión de la NIC-19 que está haciendo el IASB. Ya que implica cambios importantes en este proyecto de NIF, que no estaríamos considerando.

Por lo que sugerimos que el CINIF difiera la entrada en vigor de esta NIF D-3, para que emita a auscultación la Norma de conformidad con los cambios del IASB; y para cubrir la parte de la PTU que se eliminó de la NIF D-4, emita un addendum al actual Boletín D-3, en donde incluya lo relativo a la PTU.

- **Comentarios Específicos.**

a) Párrafos IN7, IN14, 63:

- i. Comentario: sugerimos incorporar el tratamiento establecido en el SFAS 158, con respecto al reconocimiento del total del pasivo o activo neto, eliminando el reconocimiento del pasivo mínimo y, en su defecto, afectar el resultado integral por las partidas pendientes de amortizar.

- b) Párrafo 3 inciso I):
  - i. Dice: liquidación anticipada ... De hecho constituyen una liquidación anticipada de obligaciones por beneficios ya ganados; sin ...
  - ii. Debe decir: liquidación anticipada ... De hecho constituyen una liquidación anticipada de obligaciones por beneficios **adquiridos**, sin ...
  - iii. Sustento: se da una mejor traducción al concepto “vested” en inglés.
  
- c) Párrafo 6 inciso d):
  - i. Dice: beneficios en especie ... vestido, educación, becas, bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados.
  - ii. Debe decir: beneficios en especie ... vestido, educación, becas, bienes y servicios **no onerosos** o parcialmente subvencionados.
  - iii. Sustento: el concepto es más claro.
  
- d) Párrafos 9 al 14:
  - i. Sugerencia: consideramos que se detallan con mucha precisión las ausencias compensadas, por lo que consideramos que al ser un tema conocido y muchas veces tratado de manera diferente por las entidades, se elimine de esta Norma o se reduzca su contenido.
  
- e) Párrafos del 68 al 70:
  - i. Sugerencia: consideramos que estos párrafos se deben eliminar ya que hacen referencia al tratamiento de las tasas reales para estimar los valores presentes de la obligación y de los rendimientos; conceptos que en su caso ya fueron definidos por el actuario y utilizados para determinar la cifra correspondiente.
  
- f) Párrafos del 88 al 90:
  - i. Sugerencia: consideramos que no es apropiado hablar de los planes gubernamentales, los cuales son establecidos en otra legislación y además solo se aplica en casos de beneficios definidos.
  
- g) Párrafos del 108 al 120:
  - i. Sugerencia: existen algunas reglas de revelación que son repetitivas, como por ejemplo: en el párrafo 111 inciso f), subincisos i, ii e iii junto con el inciso g) del mismo párrafo. Por lo que sugerimos revisar con cuidado el listado de reglas de revelación.

h) Apéndice B – Caso 1

- i. Sugerencia: revisar el Caso 1 en base a lo establecido en el párrafo 12 con respecto a las ausencias compensadas. Este Caso fue tomado del párrafo 15 de la NIC-19, pero sugerimos revisarlo con mayor cuidado, ya que en la NIF se tiene un error al calcular el pasivo por las ausencias compensadas, el cual debería ser calculado en base a 12 días y no 184 días.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta:

C.P.C. y M.A. Alfonso Franco Bolaños  
C.P. y M.F. Sandra Minaburo Villar

Referencia 036-07